



PROCESO No. 110014003066-2022-01638-00  
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 19 FEB 2024

Teniendo en cuenta el memorial que obra en el expediente, de conformidad con el artículo 461 del Código General del Proceso, el despacho dispone:

1. Decrétase terminado el proceso EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA de CONSTRUCCIONES Y TRACTORES S.A. "CONYTRAC" contra CAMILO JULIAN CASTILLO FANDILLO y C J C F INGENIERIA CIVIL SAS, por pago total de la obligación.
2. Decrétase el levantamiento de las medidas cautelares que se ordenaron durante este proceso.
3. Desglósesse, a cargo de la parte demandada, los documentos que sirvieron de base para la ejecución, con la constancia de que la obligación fue cancelada en su totalidad.
5. Previo a ordenar la entrega de depósitos judiciales, alleguen el contrato de transacción suscrito por las partes demandante y demandada sobre la distribución de los dineros.

Sin costas.

Archívese el expediente, en firme la decisión.

NOTIFÍQUESE

MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ  
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA D.C SECRETARÍA	
Bogotá D.C.	20 FEB 2024 HORA 8 A.M.
Por ESTADO N° 023	de la fecha fue notificado el auto anterior.
LUZ EREDIA TORRES MERCHAN Secretaria	